



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-0226
Acto administrativo: 11001-3-25-2038
Fecha Expedición: jueves, 4 de septiembre de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 97 C 69 A 08 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0162JUOE y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40358799 en el lote 2, manzana 004638, de la urbanización CIUADDELA EL RECREO TERCERA ETAPA (Localidad Bosa).. LA MODIFICACIÓN CORRESPONDE AL CAMBIO DE DISEÑO INTERIOR DEL CENTRO COMERCIAL METRORECREO, EL CUAL SE DESARROLLA EN UNA EDIFICACIÓN DE 3 PISOS Y SEMISOTANO, PARA EL USO DE COMERCIO Y OFICINAS APROBADO EN LA LICENCIA ANTERIOR, CON 27 CUPOS DE PARQUEO PRIVADOS, 1 CUPO PARA VISITANTES Y 6 CUPOS DE CARGUE Y DESCARGUE. Titular(es): INVERSIONES METROFUTURO SAS con NIT 900055704-8 (Representante Legal: LEONARDO ENRIQUE TAMAYO TAMAYO con CC. 19271498). Constructor responsable: TAMAYO TAMAYO LEONARDO ENRIQUE con CC 19271498 Mat: 25202-07823

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
